

BASES ESTÁNDAR ELECTRÓNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS



LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021-MIDAGRI-PEBLT CONVOCATORIA N° 01

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN - PUNO"

PUNO, JUNIO 2021.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar el archivo de las bases y el formato del detalle del precio de la oferta, que forma parte del Anexo N° 4.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas o formatos previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, usando los mecanismos electrónicos que se implementen a través del SEACE). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *En caso de divergencia entre el precio total de la oferta consignado en el anexo "Precio de la oferta" y lo consignado en el anexo "Detalle del precio de la oferta", prevalece lo señalado en este último anexo.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para tal efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil

Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo II de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

Importante

De conformidad con el numeral 4.2 del artículo 4 del D.S. N° 103-2020-EF los procedimientos de selección para la ejecución de obras que se convoquen durante el 2020, pueden prever la entrega de adelantos directos hasta por el 15% del monto del contrato y para adelantos para materiales o insumos hasta por el 25% del monto del contrato.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICAA
RUC N° : 2016211379
Domicilio legal : AV. LA TORRE N° 399 - PUNO
Teléfono : 051-208440 Anexo: ***
Correo electrónico : [CORREO ELECTRÓNICO 1 DE LA ENTIDAD]
[CORREO ELECTRÓNICO 2 DE LA ENTIDAD]
Teléfono del funcionario del OEC. : [TELÉFONO DEL FUNCIONARIO DEL OEC]
Anexo: [NÚMERO DE ANEXO]

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN - PUNO"

N° ítem	Descripción del ítem
1	EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN - PUNO"

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a **S/. 4,618,974.00** incluidos los impuestos de Ley de corresponder y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la prestación.

Los límites del valor referencial son los siguientes:

N ítem	Valor referencial con IGV	Límites con IGV	
		Inferior	Superior
1	S/. 4,618.974.00	S/. 4,157,076.60	S/. 5,080,871.40

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento que aprueba el expediente de contratación : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 203-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE
Fecha de aprobación del expediente de contratación : 10 de mayo del 2021

Para acceder al expediente técnico de obra ingresar al procedimiento de selección publicado en el SEACE y seleccionar la opción "Ver expediente técnico de obra".

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN

N° ítem	Descripción del ítem	Sistema de contratación	Modalidad de ejecución
1	EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN - PUNO"	SISTEMA DE CONTRATACIÓN, A PRECIOS UNITARIOS	NO CORRESPONDE

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

N° ítem	Descripción del ítem	Plazo de ejecución de la obra
1	EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN - PUNO"	180 días calendario

1.7. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección:

Costo de las bases impresas : S/. 10.00

Costo del expediente técnico de la obra :

N° ítem	Costo del expediente técnico de la obra (versión impresa)	Costo del expediente técnico de la obra (versión digital)
1	900.00	150.00

Lugar de pago	Dirección de pago/Número de cuenta o código de pago
UNIDAD DE TESORERIA	Av. La Torre N° 399 – Puno, sito en tercer piso en el horario de 08:00 hasta 14:00.

Lugar de recojo : Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

El expediente técnico de la obra y de ser el caso las bases se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico de la obra en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargo en donde conste que el participante recibió el expediente técnico de la obra completo. Dicha constancia o formulario debe incluir el índice del expediente técnico de la obra registrado en el SEACE.*
- *El costo de entrega del ejemplar del expediente técnico de la obra y de ser el caso de las bases, no puede exceder el costo de su reproducción.*
- *Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico de la obra correspondan a la versión original del expediente técnico de la obra aprobado.*

CAPÍTULO II REQUERIMIENTO

La Entidad incluye a través de los formularios electrónicos la información relativa a la ejecución de la obra, concordante con la información contenida en el expediente técnico, según lo siguiente:

2.1 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE
LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI PROVINCIA DE MELGAR REGION
PUNO"

CUI N°: 2267881



PUNO - 2021



1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI PROVINCIA DE MELGAR REGIÓN PUNO", CUI N° 2267881.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un eficiente trabajo de ejecución física y de calidad de los componentes contemplados en el expediente técnico, para mejorar la producción e Incrementar el rendimiento agropecuario en el ámbito del sistema de riego Llallimayo, con la Implementación del proyecto de riego se estima que se beneficiara a 756 habitantes.

3. ANTECEDENTES

En 1980, el Convenio Rural Melgar (convenio Peruano Holandés) diseña un perfil del Proyecto Rural Irrigación Chuquibambilla.

En enero de 1981, se aprobó el presupuesto del proyecto, dentro del Programa 1606: Desarrollo de la Agricultura y Ganadería asignándole al INAF (Instituto Nacional de Ampliación de Frontera Agrícola) parte de dicho presupuesto, para ejecutar los estudios básicos del proyecto.

El 17 de mayo de 1982, el proyecto (inicialmente llamado Irrigación Chuquibambilla) es transferido al INIPA. En 1984 el INIPA devuelve el proyecto a la dirección de Estudios INAF (Instituto Nacional de Ampliación de Frontera Agrícola), sin mayores acciones realizadas. Entre los años de 1981 y 1984 el PROMIR - Melgar ejecuta algunas obras hidráulicas de capitación y conducción tales como Llalli, Llalli, Paylla Centro, Paylla Sur y Sucre.

Entre los Años de 1981 y 1988 el INAF, desarrolló el estudio semidetallado de suelos evaluándose un total de 67,000.00 has de los cuales alcanzaron 23,100.00 Has como aceptable, así mismo el de geología este último en el vaso y boquilla Patina considerado en ese entonces como estructura principal del proyecto, entre otros a nivel del sistema se publicaron los Siguietes:

1983 Estudio Hidrológico a Nivel Pre factibilidad.

1985 Geología Superficial y Geotecnia de Canteras.

1986 Estudio agrologico detallado.

1986 Infraestructura de Riego.

En julio de 1988 es transferido al PRONADRET a partir del cual no se dispone de información en relación a su evolución o desarrollo.

A fines de 1995 el PRORRIDRE formula la regulación de SUBSISTEMA LLALLIMA bajo 9911 has. De áreas potenciales planteando diversa alternativas, considerando la más óptima con embalses de: Lag. Iniquilla 20 MM3 con trasvase de lag. Chulpia de 12 MM3, lag. Saguanani 20 MM3, embalse de Ananta 30 MM3, todas con presas de tierra, para irrigar aproximadamente como áreas netas 8,246 has.

En el año de 1996 y 1997, el PRORRIDRE, ejecuta la construcción de la Presa Iniquilla, con un volumen de almacenamiento de 20 MMC y, trasvase Chulpia - Iniquilla en el año 1998 - 1999. En el año 2000.00 la II etapa.

En el año de 2004 y 2005, el PRORRIDRE, ejecuta la construcción de la Presa Saguanani, con un volumen de almacenamiento de 20 MMC.

En el año de 2014, el PELT elabora el Estudio a Nivel de Factibilidad denominado



"Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para Riego Llallimayo, Distritos de Llalli y Cupi, Provincia de Melgar, Región Puno" el cual se encuentra en la etapa de programación de ejecución y tiene proyectado Ejecutar el Mejoramiento de Bocatoma, Mejoramiento y Ampliación de Canal Principal, Construcción de Drenes Superficiales, en las cuales no se contempla el mejoramiento del sistema de riego menor canales laterales.

El perfil del Proyecto elaborado por la Municipalidad Llalli denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO", es declarado viable el 07 de Mayo del 2015 mediante el INFORME TECNICO N°012-2015-MDLL/OPI.

Mediante Oficio N° 841-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, el PEBLT solicita una demanda adicional de presupuesto por el monto de S/ 2'938,252.00, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, para elaborar 04 expedientes técnicos y un estudio de perfil, para el año 2019.

Mediante Oficio N°953-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, el PEBLT solicita en términos generales, la incorporación en la programación multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 del Sector Agricultura y Riego, de tres (03) inversiones denominadas "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO" con CUI 6627881 por el monto de S/. 250,000.00, "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO" con CUI 2209914 por el monto de 480,000.00 y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MOLIENDA, DISTRITO DE CRUCERO - CARABA YA- PUNO" con CUI 2149946 por el monto de S/. 482,144.57.



Con Oficio N° 1378-2019-MINAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita el requerimiento formal de los recursos necesarios, acompañado del cronograma de ejecución mensualizado, de los proyectos de inversión con CUI N° 2267881 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO" y 2209914 "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO", cuyos montos requeridos son de S/. 250,000.00 y S/. 480,000.00, los cuales ya se encuentran incorporados en la PMI 2019-2021 del sector.

Mediante Informe N° 406-2019-MINAGRI-PEBLT/DIAR, la dirección de Infraestructura Agraria y Riego, remite a la dirección ejecutiva del PEBLT, la justificación de recursos requeridos para actualización de expedientes técnicos con CUI N° 2267881 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO" y 2209914 "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO", por el monto de Si. 730,000.00.

Mediante Resolución Directoral N° 439-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 12 de Diciembre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico Presupuestal de la Meta 0024 "Mejoramiento del Sistema de Riego", de PIP "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO" y 2209914 "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO", para el año fiscal 2019 el cual tiene un monto de inversión de Si. 250,000.00 soles, modalidad de ejecución Administración Indirecta - Por Contrata

Con Resolución Directoral N°111-2020-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 25 de mayo del 2020 se aprueba el Expediente Técnico Presupuestal de la meta 0023: "ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO" donde las específicas de gasto del

presupuesto asignado para el año fiscal 2020 (especifica de gasto para la actualización de expediente técnico en Modalidad por contrata).

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 18 de enero del 2021, se aprueba el expediente técnico actualizado del proyecto de inversión pública denominado PIP: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO. CUI: 2267881 , para el año fiscal 2021 el cual tiene un monto de inversión de S/. 4, 788,431.14 Soles, modalidad de ejecución Administración Indirecta-por Contrata.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 116-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 11 de marzo del 2021, se aprueba el Expediente Técnico Presupuestal de la **Meta 0017 mejoramiento del sistema de riego** encargada de la ejecución del proyecto de inversión pública denominado PIP: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO. CUI: 2267881, para el ejercicio presupuestal para el año fiscal 2021, modalidad de ejecución Administración Indirecta-por Contrata, con un presupuesto TOTAL PIM S/.152,320.00.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 168-2021-MIDAGRI-PEBLT-DJE de fecha 09 de Abril del 2021, se Modificó el artículo primero de la Resolución Directoral N° 016-2021-MIDAGRI-PEBLT, en la que figura como costo total de inversión el monto de S/. 4, 788,431.14 siendo el monto actualizado el de S/. 5, 028,831.14, en donde se aprueba el expediente técnico actualizado del proyecto de inversión pública denominado PIP: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR – PUNO. CUI: 2267881 , para el año fiscal 2021, modalidad de ejecución Administración Indirecta-por Contrata.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN



- **Objetivo General:** Seleccionar un contratista de obra con personería natural y/o jurídica para la ejecución de la obra denominada: **"Mejoramiento del Sistema de Riego Menor Llallimayo a Nivel de Laterales del, Distrito De Llalli - Melgar – Puno"**.
- **Objetivo Específico:** Construcción del sistema de riego cuyos componentes son canales laterales, Construcción de Pases Peatonales, Construcción de Pases Vehiculares, Construcción de Tomas laterales, Construcción de alcantarilla, Construcción de acueducto Construcción de caída vertical.

5. ENTIDAD CONVOCANTE

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, sito en Av. La Torre N° 399 – Puno.

6. SISTEMA O MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

A Precios Unitarios.

7. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la obra es de: **Cuatro Millones Seiscientos Dieciocho Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/ 4, 618,974.00)**.

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

La baja producción agropecuaria en el ámbito del sistema de riego Llallimayo, causadas por la Insuficiente disponibilidad de agua para riego, que no satisface la demanda de agua de los cultivos en el ámbito de proyecto, esto a causa de una



deficiente gestión de recursos hídricos para riego por parte de los usuarios, especialmente la insuficiente infraestructura de captación, distribución y de riego.

Las deficiencias en el manejo agronómico de cultivos a causa de la Ineficiente aplicación de riego en las parcelas, inadecuadas prácticas culturales en los diferentes cultivos de la zona y por inadecuado prácticas de los suelos agrícolas; además el 80 % de las áreas de cultivo se desarrollan en secano y solo el 20% se desarrolla con riego muy deficiente, es decir el agua de riego no abastece las áreas de cultivo; estos factores inciden en los rendimientos de los cultivos así como se detallan a continuación: papa con un promedio de 6,490 Kg/ha; Alfalfa asociado con 18,933 Kg./ha de materia verde; trébol blanco asociado con 17,641 Kg./ha de materia verde y avena forrajera con 16,168.3 Kg./ha de materia verde, estos rendimientos son bajos, debido. Principalmente que el mayor parte de los cultivos se desarrollan en condiciones de secano y con una tecnología tradicional. A demás en la cuenca se tiene el deficiente manejo de cranzas, específicamente a causa de la deficiente mejoramiento genético del ganado en la zona, esto por el deficiente conocimiento de técnicas de mejoramiento genético en animales y una deficiente alimentación del ganado por la parte de los productores de la zona, estos factores hacen que la producción de leche en vacunos sea solamente 3 litros/día/vaca; y la producción de carne de ovino es solamente 10.8 Kg./cabeza; estos resultados muestran que los rendimientos son bajos, por lo que se conduce con una tecnología tradicional y además la producción se desarrolla en condiciones de secano.

• Como consecuencia existe áreas potenciales de cultivo sin riego, hay abandono de las actividades agropecuarias, migración de productores hacia las ciudades de Ayaviri, Juliaca, Cusco y Puno, en busca de mejores oportunidades de vida, debido a los bajos ingresos económicos de los productores. En consecuencia el retraso socioeconómico de los productores del ámbito de Proyecto.

Teniendo la problemática descrita anteriormente; con la ejecución del presente proyecto, se prevé la Construcción del sistema de conducción, construcción del sistema de distribución, capacitación y, medidas de mitigación ambiental..



I. DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS OBRAS PROYECTADAS

Canal de concreto sección Trapezoidal 14,905.00 mts.

Actualmente los canales laterales están construidos con materiales propios de la zona (canales rústicos), para ello se realizará una limpieza, remoción y desbroce general de todos los laterales, luego con el material extraído de 02 canteras (cantera de material cohesivo y cantera de material granular, batido ambos), y con ayuda de maquinarias se compactara las capas de hasta 20 cm, según corresponda para la conformación del terraplén o caja canal, con ayuda del topógrafo para llevar el nivel adecuado; asimismo, no está demás mencionar que la calidad de compactación debe cumplir los parámetros establecidos en las normas y/o reglamentos de construcción del Perú. Una vez obtenida la caja canal se empieza con la excavación en forma trapezoidal, para luego pasar al refine y colocación de cerchas de sección trapezoidal, una vez perfilado y plantillado las cerchas se pasa al suministro y colocación de concreto F'C=175 kg/cm² (Revestimiento e=7.5 cm), y con ayuda de herramientas manuales se va adecuando los paños en forma trapezoidal, finalmente se realiza el curado del nuevo canal y la protección de bermas y taludes con hormigón, y la eliminación de material excedente.



Pase peatonal 103 und

Para el acceso, circulación y tránsito normal de las personas que viven dentro del área de influencia directa del proyecto, se construirá con sumo cuidado y sin dañar los canales 103 pases peatonales de concreto $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ y con sus respectivos estribos.

Pase vehicular 02 und

Para el acceso y transitabilidad de vehículos o transporte motorizado, se construirá 01 pase vehicular de concreto $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$.

Toma lateral 201 und

Para el regado de las parcelas de los beneficiarios, se construirán 201 tomas con compuertas de timón, para una mejor operatividad y al final o entrega de río se proporcionará dados de concreto para no erosionar los suelos.

Alcantarilla 01 und

Para la protección de los canales en cruces de caminos con mayor tránsito de vehículos pesados, se construirá una alcantarilla.

Acueducto 01 und

Para el cruce o pase aéreo en quebradas, se construirán un acueducto.

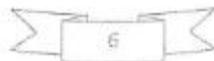
Caida vertical 10 und

Para llevar una pendiente adecuada y evitar zonas de relleno se construirán 10 caidas de diferentes alturas, según al nivel de terreno de las parcelas.



UBICACIÓN DE OBRAS DE ARTE

	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
CANAL SL-5.1	1	0+090	TOMA LATERAL MI	298,640.01	8,347,478.65
	2	0+150	TOMA LATERAL MI	298,666.93	8,347,425.04
	3	0+200	PASE PEATONAL	298,691.99	8,347,381.77
	4	0+210	TOMA LATERAL MI	298,697.00	8,347,373.12
CANAL SL-5.1.1	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+060	TOMA LATERAL MI	298,592.86	8,347,442.12
CANAL SL-5.2	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+019	TOMA LATERAL MI	298,667.46	8,347,583.59
	3	0+100	PASE PEATONAL	298,747.05	8,347,568.54
	2	0+115	TOMA LATERAL MI	298,761.79	8,347,565.75
	4	0+175	PASE PEATONAL	298,820.68	8,347,554.26
	5	0+225	TOMA LATERAL MI	298,869.68	8,347,544.31
CANAL SL-5.3	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0019	TOMA LATERAL MI	298,777.68	8,347,693.51
	2	0100	TOMA LATERAL MI	298,857.30	8,347,678.66
	3	0110	PASE PEATONAL	298,867.13	8,347,676.82
CANAL SL-5.4	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+010	TOMA LATERAL MI	298,861.68	8,347,813.51
	2	0+050	PASE PEATONAL	298,900.68	8,347,804.65





	3	0+110	TOMA LATERAL MI	298,959.11	8,347,791.06
	4	0+175	PASE PEATONAL	299,022.69	8,347,777.54
	5	0+210	TOMA LATERAL MI	299,056.92	8,347,770.25
	6	0+300	TOMA LATERAL MI	299,144.95	8,347,751.53
CANAL SL-5.5	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+010	TOMA LATERAL MI	298,962.07	8,347,934.58
	2	0+060	PASE PEATONAL	299,010.03	8,347,920.46
	3	0+065	TOMA LATERAL MI	299,014.83	8,347,919.05
	4	0+115	TOMA LATERAL MI	299,062.79	8,347,904.93
	5	0+160	PASE PEATONAL	299,105.96	8,347,892.22
	6	0+230	TOMA LATERAL MI	299,173.11	8,347,872.45
	7	0+250	PASE PEATONAL	299,192.30	8,347,866.80
	8	0+305	TOMA LATERAL MI	299,245.06	8,347,851.27
CANAL SL-5.6	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+010	TOMA LATERAL MI	299,054.19	8,348,049.14
	2	0+090	PASE PEATONAL	299,130.24	8,348,024.29
	3	0+100	TOMA LATERAL MI	299,139.74	8,348,021.18
	4	0+210	PASE PEATONAL	299,244.30	8,347,987.02
CANAL SL-5.7	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+005	TOMA LATERAL MI	299,148.66	8,348,170.37
	2	0+100	PASE PEATONAL	299,238.46	8,348,139.36
	3	0+140	TOMA LATERAL MI	299,276.27	8,348,126.31
	4	0+200	PASE PEATONAL	299,332.84	8,348,106.33
	5	0+250	TOMA LATERAL MI	299,379.82	8,348,089.21
	6	0+310	PASE PEATONAL	299,436.19	8,348,068.67
	7	0+345	TOMA LATERAL MI	299,469.08	8,348,056.69
CANAL SL-5.8	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+005	TOMA LATERAL MI	299,251.68	8,348,289.07
	2	0+100	PASE PEATONAL	299,340.66	8,348,255.79
	3	0+110	TOMA LATERAL MI	299,350.03	8,348,252.28
	4	0+205	TOMA LATERAL MI	299,439.01	8,348,219.00
	5	0+260	PASE PEATONAL	299,490.52	8,348,199.73
	6	0+310	TOMA LATERAL MI	299,537.35	8,348,182.21
	7	0+350	PASE PEATONAL	299,574.82	8,348,168.20
CANAL SL-5.9	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+005	TOMA LATERAL MI	299,352.67	8,348,401.60
	2	0+100	PASE PEATONAL	299,441.44	8,348,367.77
	3	0+120	TOMA LATERAL MI	299,460.13	8,348,360.64
	4	0+185	TOMA LATERAL MI	299,520.87	8,348,337.50
	5	0+200	PASE PEATONAL	299,534.89	8,348,332.16
	6	0+215	TOMA LATERAL MI	299,548.91	8,348,326.81
	7	0+260	PASE PEATONAL	299,590.96	8,348,310.79
	8	0+315	TOMA LATERAL MI	299,641.81	8,348,289.86
	9	0+350	PASE PEATONAL	299,674.64	8,348,277.69
	10	0+420	TOMA LATERAL MI	299,739.48	8,348,251.30
CANAL SL-5.10	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE



	1	0+005	TOMA LATERAL MI	299,457.23	8,348,512.69
	2	0+110	TOMA LATERAL MI	299,552.81	8,348,469.22
	3	0+120	PASE PEATONAL	299,561.91	8,348,465.08
	4	0+205	TOMA LATERAL MI	299,639.29	8,348,429.89
	5	0+210	PASE PEATONAL	299,643.84	8,348,427.8
	6	0+280	PASE PEATONAL	299,707.67	8,348,399
	7	0+305	TOMA LATERAL MI	299,730.67	8,348,389
	8	0+350	TOMA LATERAL MI	299,772.16	8,348,371.8
	9	0+400	PASE PEATONAL	299,818.26	8,348,352.54
	10	0+410	TOMA LATERAL MI	299,827.49	8,348,348.67
CANAL SL-5.11	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+005	TOMA LATERAL MI	299,558.69	8,348,621.24
	2	0+070	PASE PEATONAL	299,619.52	8,348,598.35
	3	0+075	TOMA LATERAL MI	299,624.20	8,348,596.59
	4	0+100	TOMA LATERAL MI	299,647.60	8,348,587.78
	5	0+125	PASE PEATONAL	299,671.00	8,348,578.98
	6	0+185	TOMA LATERAL MI	299,727.15	8,348,557.84
	7	0+250	PASE PEATONAL	299,787.63	8,348,534.03
	8	0+275	TOMA LATERAL MI	299,810.85	8,348,524.76
	9	0+310	PASE PEATONAL	299,843.35	8,348,511.78
	10	0+325	TOMA LATERAL MI	299,857.28	8,348,506.22
	11	0+375	TOMA LATERAL MI	299,903.72	8,348,487.69
	12	0+430	PASE PEATONAL	299,954.80	8,348,467.30
	13	0+480	TOMA LATERAL MI	300,001.24	8,348,448.76
	14	0+510	TOMA LATERAL MI	300,029.10	8,348,437.64
CANAL SL-5.12	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+003	TOMA LATERAL MI	299,659.61	8,348,732.08
	2	0+075	TOMA LATERAL MI	299,727.13	8,348,707.10
	3	0+100	PASE PEATONAL	299,750.58	8,348,698.42
	4	0+102	TOMA LATERAL MI	299,752.45	8,348,697.72
	5	0+140	TOMA LATERAL MI	299,788.09	8,348,684.54
	6	0+165	TOMA LATERAL MI	299,811.54	8,348,675.86
	7	0+210	TOMA LATERAL MI	299,853.74	8,348,660.24
	8	0+250	PUENTE PEATONAL	299,891.26	8,348,646.36
	9	0+320	TOMA LATERAL MI	299,956.76	8,348,621.69
	10	0+350	PASE PEATONAL	299,984.69	8,348,610.73
	11	0+410	TOMA LATERAL MI	300,040.54	8,348,588.80
	12	0+480	PASE PEATONAL	300,105.69	8,348,563.21
	13	0+500	TOMA LATERAL MI	300,124.31	8,348,555.90
	14	0+525	TOMA LATERAL MI	300,147.58	8,348,546.76
	15	0+560	TOMA LATERAL MI	300,180.16	8,348,533.97
	16	0+600	TOMA LATERAL MI	300,217.39	8,348,519.35
CANAL SL-5.13	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+045	TOMA LATERAL MI	299,809.62	8,348,836.98
	2	0+100	PASE PEATONAL	299,861.58	8,348,818.97
	3	0+127	TOMA LATERAL MI	299,887.10	8,348,810.13
	4	0+210	TOMA LATERAL MI	299,965.52	8,348,782.95
5	0+280	PASE PEATONAL	300,031.66	8,348,760.03	





	6	0+310	TOMA LATERAL MI	300,060.01	8,348,750.21
	7	0+375	PASE PEATONAL	300,121.42	8,348,728.92
	8	0+410	TOMA LATERAL MI	300,154.49	8,348,717.46
	9	0+445	PASE PEATONAL	300,187.56	8,348,706.0
	10	0+510	TOMA LATERAL MI	300,248.98	8,348,684.7
	11	0+590	TOMA LATERAL MI	300,324.34	8,348,657.88
CANAL SL-5.14	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+030	TOMA LATERAL MI	299,893.97	8,348,948.55
	2	0+100	PASE PEATONAL	299,960.12	8,348,925.66
	3	0+127	TOMA LATERAL MI	299,985.64	8,348,916.82
	4	0+210	TOMA LATERAL MI	300,064.07	8,348,889.67
	5	0+280	PASE PEATONAL	300,130.22	8,348,866.77
	6	0+320	TOMA LATERAL MI	300,168.02	8,348,853.69
	7	0+420	PASE PEATONAL	300,262.70	8,348,821.52
	8	0+440	TOMA LATERAL MI	300,281.64	8,348,815.09
	9	0+515	TOMA LATERAL MI	300,352.66	8,348,790.99
	10	0+540	PASE PEATONAL	300,376.34	8,348,782.95
	11	0+580	TOMA LATERAL MI	300,414.21	8,348,770.10
12	0+620	TOMA LATERAL MI	300,452.09	8,348,757.24	
CANAL SL-5.15	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+005	TOMA LATERAL MI	299,974.92	8,349,071.61
	2	0+060	TOMA LATERAL MI	300,026.56	8,349,052.70
	3	0+100	PASE PEATONAL	300,064.12	8,349,038.95
	4	0+110	TOMA LATERAL MI	300,073.51	8,349,035.51
	5	0+150	TOMA LATERAL MI	300,111.07	8,349,021.75
	6	0+170	PASE PEATONAL	300,129.85	8,349,014.87
	7	0+210	TOMA LATERAL MI	300,167.42	8,349,001.12
	8	0+280	PASE PEATONAL	300,233.15	8,348,977.05
	9	0+345	TOMA LATERAL MI	300,294.23	8,348,954.84
	10	0+350	PASE PEATONAL	300,298.94	8,348,953.15
	11	0+450	TOMA LATERAL MI	300,393.09	8,348,919.46
	12	0+455	PASE PEATONAL	300,397.80	8,348,917.77
	13	0+505	TOMA LATERAL MI	300,444.88	8,348,900.93
	14	0+530	PASE PEATONAL	300,468.42	8,348,892.50
	15	0+560	TOMA LATERAL MI	300,496.66	8,348,882.40
	16	0+610	TOMA LATERAL MI	300,543.74	8,348,865.55
	17	0+680	PASE PEATONAL	300,609.65	8,348,841.96
18	0+710	PASE VEHICULAR	300,637.89	8,348,831.86	
CANAL SL-5.16	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+005	TOMA LATERAL MI	300,111.61	8,349,220.82
	2	0+055	TOMA LATERAL MI	300,157.93	8,349,202.03
	3	0+080	PASE PEATONAL	300,181.01	8,349,192.41
	4	0+110	TOMA LATERAL MI	300,208.70	8,349,180.87
	5	0+150	TOMA LATERAL MI	300,245.62	8,349,165.48
	6	0+200	PASE PEATONAL	300,291.77	8,349,146.24
	7	0+205	TOMA LATERAL MI	300,296.38	8,349,144.32
	8	0+300	PASE PEATONAL	300,384.07	8,349,107.76
9	0+315	TOMA LATERAL MI	300,397.91	8,349,101.99	



	10	0+380	TOMA LATERAL MI	300,457.91	8,349,076.98	
	11	0+410	TOMA LATERAL MI	300,485.60	8,349,065.44	
	12	0+440	TOMA LATERAL MI	300,513.29	8,349,053.89	
	13	0+450	PASE PEATONAL	300,522.52	8,349,050.05	
	14	0+535	TOMA LATERAL MI	300,600.98	8,349,017.34	
	15	0+620	PASE PEATONAL	300,679.43	8,348,984.64	
	16	0+650	TOMA LATERAL MI	300,707.12	8,348,973.09	
	17	0+705	TOMA LATERAL MI	300,757.89	8,348,951.93	
	18	0+745	TOMA LATERAL MI	300,794.81	8,348,936.54	
CANAL SL-5.17	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE	
	1	0+005	TOMA LATERAL MI	300,215.73	8,349,334.54	
	2	0+105	TOMA LATERAL MI	300,308.24	8,349,296.57	
	3	0+175	PASE PEATONAL	300,373.00	8,349,270.00	
	4	0+230	TOMA LATERAL MI	300,423.89	8,349,249.12	
	5	0+300	PUENTE PEATONAL	300,488.64	8,349,222.54	
	6	0+310	TOMA LATERAL MI	300,497.90	8,349,218.74	
	7	0+350	TOMA LATERAL MI	300,534.90	8,349,203.56	
	11	0+380	PASE PEATONAL	300,562.66	8,349,192.17	
	12	0+410	TOMA LATERAL MI	300,590.35	8,349,180.63	
	13	0+510	TOMA LATERAL MI	300,682.25	8,349,141.22	
	14	0+550	TOMA LATERAL MI	300,719.02	8,349,125.46	
	15	0+580	PASE PEATONAL	300,746.59	8,349,113.63	
	16	0+620	TOMA LATERAL MI	300,783.35	8,349,097.87	
	17	0+710	TOMA LATERAL MI	300,866.07	8,349,062.40	
	18	0+720	PASE PEATONAL	300,875.26	8,349,058.46	
	19	0+770	TOMA LATERAL MI	300,921.21	8,349,038.75	
	CANAL SL-5.18	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
		1	0+005	TOMA LATERAL MI	300,312.84	8,349,442.99
2		0+080	TOMA LATERAL MI	300,382.06	8,349,414.12	
3		0+090	PASE PEATONAL	300,391.29	8,349,410.27	
4		0+230	PASE PEATONAL	300,519.32	8,349,353.68	
5		0+240	TOMA LATERAL MI	300,528.40	8,349,349.49	
6		0+320	TOMA LATERAL MI	300,601.05	8,349,316.00	
7		0+330	PASE PEATONAL	300,610.14	8,349,311.82	
8		0+410	TOMA LATERAL MI	300,683.41	8,349,279.72	
9		0+460	PASE PEATONAL	300,729.33	8,349,259.94	
10		0+475	TOMA LATERAL MI	300,743.11	8,349,254.01	
11		0+520	TOMA LATERAL MI	300,784.44	8,349,236.21	
12		0+600	TOMA LATERAL MI	300,857.92	8,349,204.57	
13		0+620	PASE PEATONAL	300,876.29	8,349,196.66	
14		0+660	TOMA LATERAL MI	300,913.02	8,349,180.84	
15		0+770	PASE PEATONAL	301,014.06	8,349,137.34	
16		0+775	TOMA LATERAL MI	301,018.65	8,349,135.36	
17	0+820	TOMA LATERAL MI	301,059.98	8,349,117.56		
CANAL L-6	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE	
	1	0+025	CAIDA	299,117.15	8,348,473.54	
	2	0+040	TOMA LATERAL MI	299,131.87	8,348,476.42	
	3	0+060	PASE PEATONAL	299,151.50	8,348,480.27	



	4	0+072	TOMA LATERAL MI	299,163.28	8,348,482.58
	5	0+075	CAIDA	299,166.22	8,348,483.15
	6	0+100	PASE PEATONAL	299,190.76	8,348,487.96
	7	0+160	PASE PEATONAL	299,249.64	8,348,499.49
	8	0+185	TOMA LATERAL MI	299,274.17	8,348,504.30
	9	0+260	PASE PEATONAL	299,347.77	8,348,518.72
	10	0+325	TOMA LATERAL MI	299,412.00	8,348,527.66
CANAL SL-6.1	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+015	CAIDA H = 0.50m	299,116.26	8,348,488.48
	2	0+035	TOMA LATERAL MD	299,115.39	8,348,508.46
	3	0+110	TOMA LATERAL MD	299,121.12	8,348,582.90
	4	0+120	PASE PEATONAL	299,124.44	8,348,592.33
	5	0+205	TOMA LATERAL MD	299,154.48	8,348,671.84
	6	0+260	TOMA LATERAL MD	299,169.63	8,348,724.66
	7	0+310	TOMA LATERAL MD	299,177.88	8,348,773.77
	8	0+320	PASE PEATONAL	299,178.46	8,348,783.75
	9	0+350	TOMA LATERAL MD	299,180.21	8,348,813.70
	10	0+385	TOMA LATERAL MD	299,182.25	8,348,848.64
	11	0+420	PASE PEATONAL	299,184.66	8,348,883.56
	12	0+430	TOMA LATERAL MD	299,185.43	8,348,893.53
	13	0+460	TOMA LATERAL MD	299,187.73	8,348,923.44
	14	0+510	TOMA LATERAL MD	299,191.58	8,348,973.29
CANAL SL-6.2	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+004	ALCANTARILLA	299,274.74	8,348,508.22
	2	0+010	TOMA LATERAL MD	299,271.99	8,348,513.21
	3	0+120	PASE PEATONAL	299,280.37	8,348,607.48
	4	0+110	TOMA LATERAL MD	299,284.82	8,348,616.44
	5	0+190	TOMA LATERAL MD	299,312.40	8,348,680.52
	6	0+248	PASE PEATONAL	299,327.70	8,348,736.46
	7	0+265	TOMA LATERAL MD	299,331.60	8,348,752.98
	8	0+365	TOMA LATERAL MD	299,339.55	8,348,852.49
CANAL SL-6.3	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+003	TOMA LATERAL MD	299,416.60	8,348,530
	2	0+040	TOMA LATERAL MD	299,430.28	8,348,565.0
	3	0+080	PASE PEATONAL	299,445.07	8,348,602.17
	4	0+105	TOMA LATERAL MD	299,454.31	8,348,625.39
	5	0+150	TOMA LATERAL MD	299,467.51	8,348,668.32
	6	0+215	PUENTE PEATONAL	299,483.25	8,348,731.39
	7	0+250	TOMA LATERAL MD	299,486.82	8,348,766.13
	8	0+345	PASE PEATONAL	299,492.12	8,348,860.94
	9	0+350	TOMA LATERAL MD	299,492.84	8,348,865.92
	10	0+445	PASE PEATONAL	299,502.49	8,348,960.40
	11	0+450	TOMA LATERAL MD	299,503.01	8,348,965.38
	12	0+535	TOMA LATERAL MD	299,511.83	8,349,049.92
CANAL L-7	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+015	TOMA LATERAL MD	298,534.13	8,348,169.96
	2	0+025	CAIDA H= 0.75m	298,535.23	8,348,179.90
	3	0+055	TOMA LATERA MI	298,540.04	8,348,209.07



	4	0+080	PASE PEATONAL	298,564.71	8,348,209.51
	5	0+100	CAIDA H= 0.75m	298,584.69	8,348,208.81
	6	0+125	CAIDA H= 0.75m	298,609.68	8,348,207.94
CANAL SL-7.1	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+025	PASE PEATONAL	298,653.50	8,348,231.28
	2	0+035	TOMA LATERAL MD	298,654.95	8,348,241.17
CANAL SL-7.2	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	04025	PASE PEATONAL	298,646.22	8,348,181.81
	2	04035	TOMA LATERAL MI	298,644.77	8,348,181.92
CANAL L-8	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+075	TOMA LATERAL MD	298,839.42	8,348,681.63
	2	0+270	PASE PEATONAL	298,840.98	8,348,686.38
CANAL SL-8.1	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+005	TOMA LATERAL MD	298,648.39	8,348,390.51
	2	0+025	CAIDA H= 0.50	298,648.98	8,348,410.50
	3	0+055	ACUEDUCTO	298,649.88	8,348,440.49
	4	0+065	TOMA LATERAL MD	298,650.18	8,348,450.48
	5	0+085	PASE PEATONAL	298,650.77	8,348,470.47
	6	0+140	PASE PEATONAL	298,652.41	8,348,525.45
	7	0+150	CAIDA H= 0.50	298,652.71	8,348,535.67
	8	0+225	TOMA LATERAL MD	298,658.05	8,348,610.14
CANAL SL-8.2	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+005	TOMA LATERAL MD	298,809.62	8,348,507.07
	2	0+025	CAIDA H= 1.00m	298,829.62	8,348,507.01
	3	0+045	TOMA LATERAL MD	298,849.62	8,348,506.95
	4	0+050	CAIDA H= 0.75m	298,889.62	8,348,506.84
	5	0+150	TOMA LATERAL MD	298,954.62	8,348,507.36
	6	0+200	PASE PEATONAL	298,960.28	8,348,556.39
	7	0+225	TOMA LATERAL MD	298,962.37	8,348,581.30
CANAL SL-8.B	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+010	PASE PEATONAL	298,503.79	8,348,553.91
	2	0+020	TOMA LATERAL MD	298,506.03	8,348,563.57
	3	0+090	TOMA LATERAL MD	298,517.52	8,348,632.62
	4	0+155	TOMA LATERAL MD	298,536.95	8,348,694.63
CANAL SL-9.1	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+035	TOMA LATERAL MI	298,570.40	8,349,065.79
	2	0+073	TOMA LATERAL MI	298,571.87	8,349,029
	3	0+085	PASE PEATONAL	298,576.34	8,349,014
	4	0+110	TOMA LATERAL MI	298,585.64	8,348,995
	5	0+115	PASE PEATONAL	298,587.50	8,348,990
	6	0+180	PASE PEATONAL	298,606.90	8,348,928.66
	7	0+200	TOMA LATERAL MI	298,610.56	8,348,909.02
	8	0+280	TOMA LATERAL MI	298,605.92	8,348,829.16
	9	0+285	PASE PEATONAL	298,605.61	8,348,824.17
	10	0+330	TOMA LATERAL MI	298,602.83	8,348,779.26
	11	0+375	CAIDA H = 0.75m	298,629.50	8,348,748.94
CANAL SL-9.2	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	04010	TOMA LATERAL MD	298,580.13	8,349,109.67



	2	0+100	PASE PEATONAL	298,591.72	8,349,198.92
	3	0+120	TOMA LATERAL MD	298,596.33	8,349,218.02
	4	0+180	TOMA LATERAL MD	298,653.19	8,349,233.29
	5	0+200	PASE PEATONAL	298,673.17	8,349,234.29
	6	0+245	TOMA LATERAL MD	298,715.24	8,349,250.09
	7	0+320	TOMA LATERAL MD	298,785.06	8,349,277.49
	8	0+325	PASE PEATONAL	298,789.71	8,349,279.32
	9	0+390	TOMA LATERAL MD	298,840.11	8,349,317.59
	10	0+440	TOMA LATERAL MD	298,872.55	8,349,355.64
	11	0+450	PASE PEATONAL	298,879.04	8,349,363.24
	12	0+475	TOMA LATERAL MD	298,893.32	8,349,379.98
CANAL SL- 9.3	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+005	TOMA LATERAL MI	298,861.97	8,349,114.96
	2	0+050	TOMA LATERAL MI	298,894.46	8,349,085.33
	3	0+095	TOMA LATERAL MI	298,893.40	8,349,040.36
	4	0+100	PASE PEATONAL	298,892.90	8,349,035.39
	5	0+160	PASE PEATONAL	298,886.95	8,348,975.68
	6	0+170	TOMA LATERAL MI	298,885.96	8,348,965.73
	7	0+210	PASE PEATONAL	298,881.99	8,348,925.93
	8	0+215	TOMA LATERAL MI	298,881.49	8,348,920.95
	9	0+250	TOMA LATERAL MI	298,878.02	8,348,886.13
	10	0+300	TOMA LATERAL MI	298,873.06	8,348,836.37
CANAL SL- 9.4	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+003	TOMA LATERAL MI	299,065.47	8,349,181.04
	2	0+100	PASE PEATONAL	299,049.67	8,349,085.39
	3	0+110	TOMA LATERAL MI	299,048.86	8,349,075.43
	4	0+170	TOMA LATERAL MI	299,044.04	8,349,015.62
	5	0+250	PASE PEATONAL	299,037.62	8,348,935.88
	6	0+255	TOMA LATERAL MI	299,037.22	8,348,930.89
	7	0+325	TOMA LATERAL MI	299,031.59	8,348,861.12
CANAL L-10	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+030	TOMA LATERAL MI	299,832.00	8,349,306.68
	2	0+065	TOMA LATERAL MD	299,866.76	8,349,302.59
	3	0+140	TOMA LATERAL MD	299,941.24	8,349,293.84
	4	0+220	PASE PEATONAL	300,020.70	8,349,284.50
	5	0+270	TOMA LATERAL MI	300,070.36	8,349,278.67
6	0+325	TOMA LATERAL MD	300,124.98	8,349,272.25	
CANAL SL-10.1	N°	PROGRESIVA	OBRA DE ARTE	ESTE	NORTE
	1	0+075	TOMA LATERAL MD	300,127.75	8,349,346.07
	2	0+080	PASE PEATONAL	300,127.38	8,349,351.05
	3	0+175	TOMA LATERAL MD	300,120.35	8,349,445.79
	4	0+260	PASE PEATONAL	300,114.06	8,349,530.56
	5	0+325	TOMA LATERAL MD	300,109.25	8,349,595.38
	6	0+350	PASE PEATONAL	300,107.40	8,349,620.31
7	0+370	TOMA LATERAL MD	300,105.92	8,349,640.26	

II. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO



Las metas planteadas es la elaboración de canales secundarios del sistema de Riego Menor Llallimayo, basándose en diseños corroborados.

N°	OBRAS DE ARTE	CANALES SUBLATERALES	TOMA LATERAL IZQUIERDO	TOMA LATERAL DERECHO	PUENTE VEHICULAR	PUENTE PEATONAL	CAIDAS	ALCAN TARILLA
1	4	C.S.L - 5.1	2	1		1		
2	1	C.S.L - 5.1.1	1					
3	6	C.S.L - 5.2	2	2		2		
4	4	C.S.L - 5.3	2			2		
5	6	C.S.L - 5.4	4			2		
6	8	C.S.L - 5.5	5			3		
7	5	C.S.L - 5.6	3			2		
8	7	C.S.L - 5.7	4			3		
9	8	C.S.L - 5.8	5			3		
10	10	C.S.L - 5.9	6			4		
11	10	C.S.L - 5.10	6			4		
12	14	C.S.L - 5.11	9			5		
13	16	C.S.L - 5.12	12			4		
14	11	C.S.L - 5.13	7			4		
15	12	C.S.L - 5.14	8			4		
16	18	C.S.L - 5.15	10		1	7		
17	18	C.S.L - 5.16	13			5		
18	16	C.S.L - 5.17	11			5		
19	17	C.S.L - 5.18	11			6		
20	11	C.S.L - 6	4	1		4	2	
21	14	C.S.L - 6.1		10		3	1	
22	8	C.S.L - 6.2		5		2		1
23	13	C.S.L - 6.3		8	1	4		
24	6	C.S.L - 7.0	1	1		1	3	
25	2	C.S.L - 7.1		1		1		
26	2	C.S.L - 7.2	1			1		
27	2	C.S.L - 8.0		1	1			
28	7	C.S.L - 8.1		3		2	2	
29	7	C.S.L - 8.2	1	3		1	2	
30	4	C.S.L - 8.B		3		1		
31	11	C.S.L - 9.1	6			4	1	
32	12	C.S.L - 9.2		8		4		
33	10	C.S.L - 9.3	7			3		
34	7	C.S.L - 9.4	5			2		
35	6	C.S.L - 10.0	2	3		1		
36	7	C.S.L - 10.1		5	2			
320	TOTAL=		148	55	5	100	11	1



Cuadro: Relación de longitud de Canales Sub laterales

CANAL	LONGITUD (m)	CAUDAL (M3/S)
CL-5.1	250.00	0.080
CL-5.1.1	65.00	0.080
CL-5.2	350.00	0.080
CL-5.3	220.00	0.085
CL-5.4	90.00	0.085
CL-5.5	325.00	0.085
CL-5.6	325.00	0.090
CL-5.7	400.00	0.090
CL-5.8	425.00	0.090
CL-5.9	450.00	0.090
CL-5.10	475.00	0.090
CL-5.11	525.00	0.090
CL-5.12	600.00	0.090
CL-5.13	600.00	0.090
CL-5.14	650.00	0.050
CL-5.15	750.00	0.090
CL-5.16	750.00	0.090
CL-5.17	800.00	0.090
CL-5.18	825.00	0.090
CL-6	350.00	0.100
CL-6.1	515.00	0.090
CL-6.2	375.00	0.090
CL-6.3	550.00	0.090
CL-7	165.00	0.090
CL-7.1	75.00	0.090
CL-7.2	75.00	0.090
CL-8	600.00	0.050
CL-8.1	300.00	0.080
CL-8.2	280.00	0.080
CL-8.3	160.00	0.080
CL-9.1	435.00	0.090
CL-9.2	480.00	0.090
CL-9.3	350.00	0.090
CL-9.4	375.00	0.090
CL-10	335.00	0.090
CL-10.1	375.00	0.085



8.1. ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar es la ejecución de las metas físicas contemplados en el expediente técnico, así como las ejecución de las partidas y estas se deben ejecutar las Más allá de lo establecido en las especificaciones técnicas del proyecto y planos, el Ingeniero Supervisor, tiene autoridad suficiente para ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir

en cualquier trabajo. La obra comprende la completa ejecución de los trabajos indicados en estas especificaciones y también de aquellos no incluidos en la misma, pero si están en la serie completa de planos y documentos complementarios (Expediente Técnico).

8.2. METODOLOGÍA

La metodología a ser aplicada por el consultor durante la ejecución debe ser proporcionada ya sea por el postor como parte de su propuesta técnica en forma clara y precisa de todas las actividades a desarrollar.

Actividades durante la ejecución de la obra:

- Actividades previas a la ejecución de la obra.
- Actividades durante la ejecución de la obra.
- Actividades durante recepción de la obra.
- Actividades durante liquidación de la obra.

Procedimientos para el control de obra:

- Control de la Calidad
- Control de Plazos
- Control Económico de la Obra,
- Control Seguridad en Obra

8.3. PLAN DE TRABAJO

El ejecutor deberá presentar en el plazo de 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato, un Plan de Trabajo que contenga la siguiente información:

- Metas y objetivos a alcanzar.
- Recursos necesarios.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Equipo técnico
- Cronograma de actividades.
- Riesgos advertidos.
- Organización y Programación:
 - Plan de Trabajo.
 - Organigrama Estructural, nominal y funcional de la supervisión
 - Cuadro de asignación de responsabilidades
 - Cronograma de utilización de recursos (Personal y Equipo)
 - Programación de actividades
 - Sistemas de Mitigación Ambiental (adjuntar formatos de control para la supervisión)

8.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL EJECUTOR

- Recursos humanos
- materiales
- Movilización y desmovilización de equipo
- Herramientas manuales
- Nivel topográfico
- Camion cisterna 4x2 (agua) 1,500 gal
- Camion volquete de 15 m3
- Estacion total
- Mezcladora de concreto de 9 -11 p3
- Soldadora elect. Monof. Alterna 225 amp.
- Cargador sobre llantas de 160-195 hp 3.5 yd3
- Compactadora vibratoria tipo plancha 7 hp
- Motoniveladora 130 - 135 hp
- Retroexcavadora s/0 75-110 hp,.50-1.3y3
- Rodillo liso vibr autop 70-100 hp 7-9 t.



- Tractor de orugas de 190-240 hp
- Vibrador de concreto 4 hp 1.25"

8.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad facilitara el expediente técnico, disponibilidad de terreno y demás autorizaciones contemplados en el expediente técnico.

8.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Plan para la vigilancia, prevención y control frente al coronavirus.

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y la Resolución Ministerial 484-2020-MINSA del 10 de julio en la que establece los LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

En cumplimiento de lo establecido contar con el plan de vigilancia, prevención y control frente al coronavirus, el mismo que debe ser adjunto al expediente ofertado.

8.7. NORMAS TÉCNICAS

Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, sus modificatorias, la Directiva General del SNIP, aprobada por R.D. N° 003-2011-EF/68.01, es decir teniendo en cuenta los procedimientos, criterios técnicos, parámetros, formatos y anexos del SNIP.

Resolución Ministerial N° 498-2003-AG, de Política y Estrategia Nacional de Riego en el Perú.

Ley N° 29338 de Recursos Hídricos y su Reglamento (D.S. N° 001- 2010-AG).

Ley 28611 Ley General del Ambiente.

Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

8.8. IMPACTO AMBIENTAL

Se controlará de manera constante a través del Especialista que el área de trabajo se encuentre demarcada y asilada, con la finalidad de salvaguardar la integridad de las personas, como de los componentes ambientales externos y ajenos al área establecida en el estudio de impacto ambiental del proyecto, realizando en todo momento lo siguiente:

- Controlar y limpiar derrames de productos tóxicos, combustibles, etc.
- Instalar sistema de alerta y aviso en el área de trabajo.
- Auxiliar los trabajadores y población afectada con medicinas,
- Alimentos y otros. Restaurar los ambientes afectados.
- Evitar alteraciones a los componentes ambientales, como agua, suelo, aire, flora y fauna, paisaje.

• Rutas Alternas

Se deben establecer rutas alternas previa identificación y análisis de las posibles alteraciones a los componentes ambientales, evitando los impactos negativos irreversibles, o reducirlos al mínimo. Estas rutas alternas deben estar previamente aprobadas, por la supervisión en caso la magnitud de los trabajos no sea mayor, si el caso así lo amerita, se deberá consultar a la entidad y a su vez al proyectista de obra sobre las rutas alternas, puesto que podría haber variaciones en las estimaciones dadas en los estudios de ingeniería básica e ingeniería de detalle.

• Control De Ruidos



Debido a que los niveles de ruido más significativos ocurrirán en la fase de construcción, con la utilización de maquinarias y equipos, el uso de retroexcavadoras para los trabajos de explanación, los impactos en la calidad del aire concerniente a ruidos adquieren mayor importancia, debido a que otro efecto indirecto el cual provoca la alteración de la tranquilidad de la población cercana a las obras y, más aún, podrá causar molestias auditivas al personal de la obra e incluso afectar su salud debido a la exposición a niveles muy altos de ruido, como por ejemplo, los trabajadores que operan directamente con maquinarias que generan mayores niveles de ruido. Asimismo, la alteración de la calidad sonora podría afectar a ciertas especies de fauna silvestres, aves principalmente.

Debido a lo descrito anteriormente se plantea las siguientes medidas de control:

Controlar que se cumpla las medidas preventivas establecidas en el estudio de impacto ambiental/ manejo ambiental. En todos los frentes de trabajo donde se utilizarán maquinarias. Controlar que todos los vehículos, motores de combustión, generadores y maquinarias y equipos en general, sean previstos de accesorios para la reducción de ruido, de ser necesario, casetas atenuantes de ruido para la maquinaria estacionaria. Prohibir la colocación en los vehículos de toda clase de dispositivos o accesorios diseñados para producir ruidos.

Controlar que el personal expuesto con decibeles elevados deberá portar en todo momento su protector auditivo.

• Información Y Comunicación Social

Se controlará que los pobladores de la zona de influencia del proyecto, sean informados y participen de manera organizada y eficaz en todas las etapas del proyecto, no solo receptorado

información sino dando aportes para que el desarrollo del proyecto se lleve a cabo sin dificultades, incluso con una participación activa en el monitoreo de los principales componentes ambientales y de vigilancia del cumplimiento de los compromisos sociales. Acciones a realizar por la supervisión:

Controlar que se informe de manera adecuada y oportuna a los actores sociales, autoridades y población influenciada sobre las actividades del proyecto. Constatar que se presente la información referente a los aspectos ambientales y socioeconómicos que posiblemente sean alterados por el proyecto en sus diferentes etapas. Recoger la percepción (opiniones, preocupaciones, intereses y expectativas) de los actores sociales y poblaciones locales con respecto a las actividades de acondicionamiento y ejecución del proyecto utilizando las herramientas de participación ciudadana. Coordinar con el especialista ambiental de manera permanente.

8.9. SEGUROS

8.9.1. Tipos de garantía

Los documentos del procedimiento de selección establecen el tipo de garantía que corresponde sea otorgada por el postor y/o contratista, pudiendo ser carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

8.9.2. Garantía de fiel cumplimiento

Según el RLCE, Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene



vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad devuelve la garantía de fi el cumplimiento.

Cuando habiéndose practicado la liquidación final y exista una controversia sobre el saldo a favor de la Entidad menor al monto de la garantía de fi el cumplimiento, esta se devuelve, siempre que el contratista entregue una garantía por una suma equivalente al monto que la Entidad determinó en su liquidación. La última garantía se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fi el cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:



a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada;

b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

En caso de servicios que consideren una comisión de éxito, el monto de la garantía de fiel cumplimiento se constituye únicamente sobre la base del honorario fijo.

8.10. REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez del valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

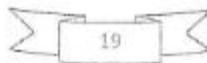
Experiencia del Plantel profesional

- RESIDENTE DE OBRA: Experiencia mínima acumulada de dos (02) años como residente y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- INGENIERO DE SEGURIDAD: Experiencia mínima acumulada de uno (01) años como especialista en seguridad en obra; en general.
- INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD: Experiencia mínima acumulada de uno (01) año como especialista en geotecnia en obras general

8.11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

8.11.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

Ubicación Política:



Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o supervisor, según corresponda. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.

Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.

Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del RLCE.

Las condiciones indicadas deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

8.12. PRODUCTOS O ENTREGABLES

8.12.1. FORMA DE PAGO.

La forma de pago será mediante la valorización mensual previa conformidad de la supervisión de obra conforme al Art. 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista deberá presentar los informes mensuales del avance físico y financiero ejecutado debidamente aprobado por la supervisión (firmado, foliado y en formato editable CD en 03 ejemplares)



INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES
Informe mensual N° 01.	Entrega como máximo hasta el quinto día del mes siguiente del inicio contractual
Informe mensual N° 02.	Entrega como máximo hasta el quinto día del mes siguiente
Informe mensual N° 03.	Entrega como máximo hasta el quinto día del mes siguiente
Informe mensual N° 04.	Entrega como máximo hasta el quinto día del mes siguiente
Informe mensual N° 05.	Entrega como máximo hasta el quinto día del mes siguiente
Informe mensual N° 06.	Entrega como máximo hasta el quinto día del mes siguiente

Las valorizaciones serán en forma mensual durante la ejecución de la obra y se formularán en función a los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la entidad, de cinco (05) días contados a partir del primer día del mes siguiente de la valorización respectiva y será cancelada por la entidad en fecha no posterior al último

día de tal mes.

8.12.2. PRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se desarrollarán las actividades técnicas, ambientales, económicas y administrativas de la obra, los cuales deberán ser entregados dentro de los 5 primeros días calendario del mes siguiente al que corresponde el informe, debiendo contener lo siguiente:

Información General

1. Información General

Ficha Resumen de Información Mensual: con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista, montos del presupuesto base y ofertado, adelanto, adicionales, deductivos, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto, entrega del terreno e inicio de obra: ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato principal y adicionales; porcentajes de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirán datos referidos del contratista, concurso, contrato; montos de propuesta económica, adicionales y deductivos; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto inicio de los servicios; ampliaciones de plazo y fin de los servicios; montos valorizados del contrato principal y de adicionales; porcentaje de avance valorizado.

Además, se incluirán referencias de la coordinación del proyecto de parte de la entidad, contratista y supervisión, con indicación de direcciones, teléfonos, fax e-mail.

2. Información de Obra

Resumen de trabajo efectuado

En el mes y de las principales incidencias ocurridas: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del contratista en su conjunto y toda información que contribuya a que la entidad tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.

Estado de avance físico de la obra

Incluirá una breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Contratista, incluidas las obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las obras y un registro de índices de seguridad y accidentes de obra; detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto; cálculo de avance físico; plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente.

Estado Financiero de la Obra

Incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta al Contratista, un cuadro de adelantos concedidos al Contratista, relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la obra.

Recursos Utilizados por el Contratista

Incluirá el Organigrama del Contratista, relación del personal, del equipo y de los materiales utilizados en la obra y canteras.

3. Aspectos relevantes durante el desarrollo de la ejecución



4. **Recursos Aportados por el Contratista**
5. **Conclusiones y recomendaciones.**

SEGUNDO VOLUMEN (Anexos)

1. **Panel fotográfico**

Debe contener fotografías del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales. Adicionalmente se adjuntará discos de video, sistema DVD, que muestren el estado de avance de la Obra.

2. **Anexo de Control Ambiental:**

Incluirá informe de protección y recuperación ambiental del entorno de la obra; variación diaria de precipitación pluvial, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes; variación diaria de temperatura, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes; resultados del monitor del aire y nivel de ruido; otros factores ambientales y/o naturales que afecten el desarrollo de la obra.

3. **Anexo de Inspección y control de calidad:**

Incluirá certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las especificaciones técnicas de obra; ensayos y pruebas de laboratorio, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles. En caso que los resultados no cumplieran con lo requerido por las especificaciones técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.

4. **Anexo del cuaderno de obra**

Incluirá las copias del cuaderno de obra (la copia deberá ser legible en su totalidad), anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del cuaderno de obra entregadas en informes mensuales anteriores.

5. **Anexo de comunicaciones con la entidad**

Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por el contratista, incluirá comunicaciones recibidas de la entidad, del Supervisor, población beneficiaria y de terceros, así como también incluirá comunicaciones emitidas a la entidad, al Supervisor y a terceros.

6. **Información resumida para INFOBRAS – Ficha Técnica.**

8.12.3. INFORMES TÉCNICOS ESPECIALES

Deberán ser presentados dentro del plazo solicitado por la entidad, pudiéndose ser:

- Informes solicitados por la entidad dentro del plazo solicitado. Si el informe especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informe de oficio sin que lo pida la entidad, cuando se trate de asuntos que requieran decisión o resolución de la entidad promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- El Supervisor presentará el Informe de Situación de Obra para la Recepción de la Obra.



8.12.4. INFORME FINAL

El informe final incluirá las recomendaciones para la conservación de las obras, fotografías, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de las obras. La estructura de la liquidación final será la siguiente:

- Antecedentes de la obra Datos generales
- Descripción de la obra y cumplimiento de metas
- Metrados valorizados y ejecutados
- Presupuestos de obra
- Adicionales (de ser el caso)
- Deductivos (de ser el caso)
- Valorizaciones contrato principal
- Valorizaciones Adicionales (de ser el caso)
- Valorizaciones Deductivos (de ser el caso)
- Resumen de Valorizaciones Contrato Principal
- Resumen de Valorizaciones Adicionales (de ser el caso)
- Resumen de Valorizaciones Deductivos (de ser el caso)>Pre Liquidación
- Final
- Análisis estadístico de control de calidad
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Panel Fotográfico (que muestre la secuencia constructiva)

Esta estructura no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de las liquidaciones de obra y de la Supervisión, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.



8.13. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Los Consultores de obras están obligados a comunicar al Registro Nacional de Proveedores – RNP, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes de producido el hecho, las siguientes ocurrencias:

1. Contratos suscritos con Entidades
2. Variación de domicilio, representante legal, socios, accionistas, participacioncitas o titular, razón o denominación social, transformación societaria, órganos de administración, distribución de las acciones, participaciones, aportes y otras variaciones que el OSCE establezca mediante directiva.

Los Ejecutores de obras están obligados a comunicar al Registro Nacional de Proveedores – RNP dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes de producido el hecho, las siguientes ocurrencias:

1. Contratos suscritos con terceros
2. Valorizaciones de las obras en ejecución hasta su culminación física.
3. Variación de domicilio, representante legal, socios, accionistas, participacioncitas o titular, razón o denominación social, transformación societaria, órganos de administración, distribución de las acciones, participaciones, aportes y otras variaciones que el OSCE establezca mediante directiva.

8.14. ADELANTOS

8.14.1. GARANTÍAS Y ADELANTOS.

En base al artículo 148 se presentará para la garantía de fiel cumplimiento o adelantos directos o de materiales el postor y/o contratista pudiendo ser una carta fianza o póliza de caución emitidas bajo la supervisión de la superintendencia de banca y seguros y

AFP que cuentes con clasificación de riesgo B o superior.

8.14.2. ADELANTOS

La entidad entregará adelanto directo y adelanto para materiales o insumos, conforme a lo establecido en los artículos 180, 181 y 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.14.3. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UNO (1) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

8.14.4. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 DIAS días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 DIAS días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo".

8.15. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación parcial o total.

8.16. CONFIDENCIALIDAD

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad del PEBLT. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

8.17. PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad del PEBLT. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

8.18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.18.1. ÓRGANO SUPERVISOR

La entidad contrata los servicios de consultoría de supervisión de obra, quien en representación de la entidad controla y supervisa directa y permanentemente la



ejecución de los trabajos y además informará sobre los acontecimientos en forma oportuna a la entidad.

8.18.2. PAGO DEL SUPERVISOR

En los casos de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

8.18.3. RESIDENTE DE OBRA

El Contratista, designará al Residente de Obra a cargo de la dirección técnico de la obra, previo a la suscripción del contrato cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el proceso de recepción de la misma.

Las decisiones adoptadas por el profesional designado como residente de obra, a cuyo cargo estará la dirección técnica de la obra tendrán validez y no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia del contratista.

El residente de obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la recepción formal de la obra, para el caso de profesionales que integran el equipo propuesto por el contratista deberán contar con su certificado de habilidad vigente durante el periodo de permanencia de ejecución en obra.

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, su participación es permanente, directa y exclusiva, conforme al artículo 179 del RLCE.

8.18.4. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente, dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de obra tal cual lo, establece el artículo 191 del RLCE.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias, desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al Contratista. Y tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedara en poder de la Entidad.

El Contratista deberá entregar mensualmente a la Entidad o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra: El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

8.18.5. A DISPONIBILIDAD DE TERRENO

La entidad comunicara dentro de los (15) días siguientes a la firma del contrato el día que tendrá lugar la entrega del terreno de la obra, la entrega puede ser parcial siempre en cuando no se afecte la ruta crítica en caso así fuere el contratista solicitará la ampliación de plazo por los días de retraso en la partida hasta que mediante comunicación la entidad entrega la disponibilidad del terreno.

El supervisor designado por la entidad y /o representantes de la entidad efectuaran la



entrega del terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la obra bajo responsabilidad del contratista la integridad del terreno.

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda y por el residente de obra a fin de evitar su adulteración, dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer las anotaciones en el cuaderno de obra.

8.18.6. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA.

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del contratista, de acuerdo a su oferta técnica, los casos de ausencia del personal en obra por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de 10 días calendarios, de atención médica u otra causal, el contratista está obligado a informar oportunamente al supervisor y este a la entidad de manera detallada.

Así mismo el contratista debe presentar de forma mensual la programación de participación del personal clave durante la ejecución de la obra.

Así mismo el Contratista debe presentar de forma mensual la programación de salida de su personal y/o cualquier modificación; en caso de reincidencia se dispondrá la sustitución del personal, el postor deberá presentar en su oferta, una declaración jurada de tomar parte del personal de mano de obra no calificada de la zona del proyecto.

8.18.7. PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE PERSONAL OFERTADO EXCEPCIONALMENTE Y DE MANERA JUSTIFICADA.

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la entidad que no cuenten con recepción. Dicha oferta debe ser descalificada.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la entidad le alcance la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional a reemplazar.

La sustitución del personal propuesto debe solicitar a la entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituidos dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la constitución.

En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en la obra, hasta por un máximo del 10% del valor del contrato, que será deducido perfectamente de las valorizaciones o liquidación final.

En el caso el contratista considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, debe anotarse tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informarse por escrito a la entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales por parte del



contratista no genera mayores costos ni gastos para la entidad.

Los cambios de los profesionales ofertados deberán de ser comunicados al supervisor y/o entidad, en caso no ocurriera esto y el contratista cambie profesionales sin comunicación se le aplicara lo establecido en el párrafo segundo de este numeral.

8.18.8. CALIDAD ESPECIFICADA:

ES OBLIGACIÓN del contratista el realizar una correcta planificación de la obra, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos de a acorde a las normativas de calidad en coordinación con el supervisor.

8.18.9. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

Se efectuará de acuerdo a los Artículos 208 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.19. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mediante la valorización mensual previa conformidad de la supervisión de obra conforme al Art. 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.20. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calcularán en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices unificados de precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagaran con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

De conformidad con lo establecido en el numeral 38.3 del artículo 38 del Reglamento y en los artículos 194 y 195 del Reglamento, en el marco de un contrato de obra pactado en moneda nacional, las valorizaciones efectuadas a precios originales del contrato son ajustadas multiplicándolas por el coeficiente de reajuste "K" que se obtiene al aplicar- en la fórmula o fórmulas polinómicas- los Índices Unificados de Precios de la Construcción, correspondientes al mes en que debe ser pagada la valorización respectiva.



Fórmula Polinómica

Presupuesto 1101001 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO
 Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO
 Fecha Presupuesto 14/01/2021
 Moneda NUEVOS SOLES
 Ubicación Geográfica 210004 PUNO - MELGAR - LLALLI
 $K = 0.232*(MMr / MMo) + 0.368*(MDr / MDo) + 0.266*(CAAr / CA Ao) + 0.194*(Ir / Io)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.232	5.603	94.397 MM	42	MADERA IMPORTADA PARA ENCOF. Y CARPINT.
			73.052 MD	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.308	26.948	26.948 MD	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
			89.548 CAA	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
3	0.266	6.015	24.436	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
			89.548 CAA	04	AGREGADO FINO
4	0.194	100.000 I		21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
				39	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

8.21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 173° de su Reglamento, para tal efecto en la oferta deben incluir una declaración de aceptación en el extremo del artículo 40° de la ley de contratación del estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

8.22. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

8.23. ANTICORRUPCIÓN

Las partes se obligan a conducirse con honestidad, probidad e integridad, no cometiendo actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus representantes legales, funcionarios y/o servidores. Además las partes declaran y garantizan no haber, directa o indirectamente ofrecido, negociado o efectuar cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio de ejecución.

8.24. NORMATIVA ESPECÍFICA

Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley 30225 y sus modificatorias y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado mediante D.S. 168-2020-EF.

8.25. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{Monto del Contrato}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

De las Otras Penalidades

Se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia con el Artículo 163 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las cuales serán aplicadas hasta un máximo de diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y de manera independiente a la penalidad por mora serán las siguientes:



Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la	(0.5 UIT) por cada día de	Según informe del INSPECTOR

	prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	ausencia del personal en obra.	O SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.

8.26. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

A) Del Equipamiento

El equipamiento mínimo para la ejecución de la obra es:



N°	EQUIPO	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	01
2	CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL	01
3	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	01
4	ESTACION TOTAL	01
5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3,14 HP.	01
6	SOLDADOR ELECT.MONOF.ALTERNA 225 AM	01
7	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 167-191 HP 3.1 M3.	01
8	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	01
9	MOTONIVELADORA 171 – 191 HP	01
10	RETROEXCADORA S/O 168-148 HP, 1.40YD3.	01
11	RODILLO LISO VIBR. AUTOP 70-180 HP 10-11 T.	01
12	TRACTOR DE ORUGAS DE 205-240 HP 3.5YD3	01
13	VIBRADOR DE CONCRETO 6.5 HP 1.1/2"X6M	01

Importante

La acreditación de los equipos requeridos, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento se efectuará para la suscripción del contrato, en consecuencia el postor en su oferta deberá presentar una declaración jurada indicando el listado y la disponibilidad inmediata del equipamiento estratégico, y en la etapa de inicio de ejecución de obra el Órgano Encargado de las Contrataciones para el perfeccionamiento del contrato verificará la documentación que sustente la propiedad, la posesión, la compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Si se aceptaran equipos con iguales o superiores características técnicas.

B) Del Plantel profesional

Formación Académica

- RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola.
- INGENIERO DE SEGURIDAD: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Civil y/o ingeniero industrial.
- INGENIERO EN CONTROL DE CALIDAD: Ingeniero Civil.

Experiencia del Plantel profesional

- RESIDENTE DE OBRA: Experiencia mínima acumulada de dos (02) años como residente y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- INGENIERO DE SEGURIDAD: Experiencia mínima acumulada de uno (01) años como especialista en seguridad en obra; en general.
- INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD: Experiencia mínima acumulada de uno (01) año como especialista en geotecnia en obras general



El contratista deberá contar y acreditar lo siguiente:

Acreditación de la formación académica del Plantel Profesional

Para la suscripción del contrato debe presentar copia de los diplomas que acreditan la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

Se considerará obra similar a: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CANALES Y BOCATOMAS Y/O INSTALACIÓN DE RIEGO POR ASPERSION; OBRAS HIDRAULICAS con fines de riego agrícola

Acreditación de la experiencia Plantel Profesional

Para la suscripción del contrato debe presentar copia de (i) contratos y su respectiva

conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

C) Requisitos mínimos del postor.

- Persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles o persona jurídica constituida conforme a ley.
- El postor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo Ejecutor de Obras.
- Deberá encontrarse habido ante la SUNAT.

Participación en consorcio

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considerará lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de (03) integrantes.
- El postor debe de contar con Categoría C en ejecución de obras.

D) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez del valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se considerará obra similar a: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CANALES Y BOCATOMA O CAPTACION Y/O INSTALACIÓN DE RIEGO POR ASPERCIÓN: OBRAS HIDRAULICAS. con fines de riego agrícola; de los cuales deberá acreditar como mínimo 01 contrato de haber ejecutado un canal de concreto y su respectiva obra de arte donde contenga (construcción alcantarillas, puentes peatonales, tomas laterales y caídas verticales).

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.



Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

1. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL CORONAVIRUS.

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y la Resolución Ministerial 484-2020-MINSA del 10 de julio en la que establece los LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

En cumplimiento de lo establecido se cuenta con el plan de vigilancia, prevención y control frente al coronavirus, el mismo que se encuentra adjunto al expediente técnico aprobado.



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																												
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																												
<u>Requisitos</u>																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3,14 HP.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>SOLDADOR ELECT.MONOF.ALTERNA 225 AM</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 167-191 HP 3.1 M3.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>MOTONIVELADORA 171 – 191 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>RETROEXCADADORA S/O 168-148 HP, 1.40YD3.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>RODILLO LISO VIBR. AUTOP 70-180 HP 10.11 T.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 205-240 HP 3.5YM3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 6.5 HP 1.1/2"X6M</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	N°	EQUIPO	CANTIDAD	1	NIVEL TOPOGRAFICO	01	2	CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL	01	3	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	01	4	ESTACIÓN TOTAL	01	5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3,14 HP.	01	6	SOLDADOR ELECT.MONOF.ALTERNA 225 AM	01	7	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 167-191 HP 3.1 M3.	01	8	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	01	9	MOTONIVELADORA 171 – 191 HP	01	10	RETROEXCADADORA S/O 168-148 HP, 1.40YD3.	01	11	RODILLO LISO VIBR. AUTOP 70-180 HP 10.11 T.	01	12	TRACTOR DE ORUGAS DE 205-240 HP 3.5YM3	01	13	VIBRADOR DE CONCRETO 6.5 HP 1.1/2"X6M	01	
N°	EQUIPO	CANTIDAD																																										
1	NIVEL TOPOGRAFICO	01																																										
2	CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL	01																																										
3	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	01																																										
4	ESTACIÓN TOTAL	01																																										
5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3,14 HP.	01																																										
6	SOLDADOR ELECT.MONOF.ALTERNA 225 AM	01																																										
7	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 167-191 HP 3.1 M3.	01																																										
8	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	01																																										
9	MOTONIVELADORA 171 – 191 HP	01																																										
10	RETROEXCADADORA S/O 168-148 HP, 1.40YD3.	01																																										
11	RODILLO LISO VIBR. AUTOP 70-180 HP 10.11 T.	01																																										
12	TRACTOR DE ORUGAS DE 205-240 HP 3.5YM3	01																																										
13	VIBRADOR DE CONCRETO 6.5 HP 1.1/2"X6M	01																																										
<u>Acreditación:</u>																																												
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																												
Importante																																												
<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																												
A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																												





FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola. • INGENIERO DE SEGURIDAD: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Civil y/o ingeniero. • INGENIERO EN CONTROL DE CALIDAD: Ingeniero Civil. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • RESIDENTE DE OBRA: : Experiencia mínima acumulada de cuatro (02) año como residente y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. • INGENIERO DE SEGURIDAD; Experiencia mínima acumulada de uno (01) años como especialista en seguridad en obra; en general. • INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD: Experiencia mínima acumulada de uno (01) año como especialista en geotecnia en obras general. <p>• <u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Se considerará obra similar a: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CANALES Y BOCATOMAS Y/O INSTALACIÓN DE RIEGO POR ASPERSION: OBRAS HIDRAULICAS con fines de riego agrícola.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: : CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CANALES Y BOCATOMA Y/O INSTALACIÓN DE RIEGO POR ASPERSION: OBRAS HIDRAULICAS.</p> <p>con fines de riego agrícola; de los cuales deberá acreditar como mínimo 01 contrato de</p>



haber ejecutado un canal de concreto y su respectiva obra de arte donde contenga (construcción alcantarillas, puentes peatonales, tomas laterales y caídas verticales).

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C	SOLVENCIA ECONÓMICA
	Requisitos: El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.30 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;">95 puntos</p>

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad</p> <p style="text-align: center;">3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²
ambiental o social para obtener el puntaje.	sostenibilidad 0 puntos
<p>B.1 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007³ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de Irrigación.^{4,5}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁷, y estar vigente⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁹, y estar vigente¹⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p>	



Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de Irrigación.

certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹¹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹², y estar vigente¹³ a la fecha de presentación de ofertas.



		(Máximo 2 puntos)
<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;">2 puntos</p>	
<p>Acreditación:</p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana (NTP) equivalente.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁴</p>	<p>No presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>	

Los expedientes que no se encuentren ordenados, foliados no serán sujetos a admisión.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁵, y estar vigente¹⁶ a la fecha de presentación



CAPÍTULO IV DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

4.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N° 1**).
- c) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico (**Anexo N° 2**).
- d) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 3**).
- e) Sobre el precio de la oferta

El precio de la oferta en SOLES. (**Anexo N°4**).

Asimismo, adjuntar:

- Los precios unitarios considerando las partidas, según lo previsto en el literal b) del artículo 35 del Reglamento.
- El monto de la prestación accesoria, de corresponder.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Advertencia

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. Asimismo, verifica que las ofertas se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley e incluyan el detalle del precio de la oferta, según el archivo "Detalle del precio de la oferta" publicado en el SEACE conjuntamente con las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

4.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Presentar al menos uno de los siguientes documentos:

- a) Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007 o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018).

En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

- b) Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015).

FACTOR INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional, esto es que sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

4.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- a) Experiencia del postor en la especialidad (**Anexo N° 05**).
- b) i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que

cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se presume que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presume que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

En caso que el titular de la experiencia no sea el postor (si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria) debe acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

- c) Declaración jurada según el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento (**Anexo N° 06**), de ser el caso.

SOLVENCIA ECONÓMICA

- d) Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

4.4 OTROS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

Si la Entidad ha considerado que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento, se muestra lo siguiente:

- Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

- Autorización de notificación electrónica (**Anexo 09**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Documentos para acreditar los factores de evaluación”, “Documentos para acreditar los requisitos de calificación” y “Otros documentos de presentación facultativa”.

4.5 DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante [CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN].
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU en el siguiente enlace: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración del Programa de Ejecución de Obra (CPM), Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra y Calendario de utilización de equipo.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración del Programa de Ejecución de Obra (CPM), Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra.
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en*

la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución,*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

4.6 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

Lugar: Mesa de partes del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, sito en la Av. La Torre N° 399 – Puno.

Oficina: Mesa de Partes del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

Horario: Desde 08:00 hasta 16:00

Y para el perfeccionamiento del contrato debe presentarse en:

Lugar: Secretaría de Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, sito en la Av. La Torre N° 399 – Puno, cuarto piso.

Oficina: Secretaria de Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

Horario: Desde 08:00 hasta 16:00

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales a las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [CONSIGNAR RUC DE LA ENTIDAD], con domicilio legal en [CONSIGNAR DOMICILIO LEGAL], representada por [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD], identificado con DNI N° [CONSIGNAR DNI DEL REPRESENTANTE], y de otra parte [CONSIGNAR DENOMINACIÓN DEL CONTRATISTA], con RUC N° [CONSIGNAR RUC DEL CONTRATISTA], con domicilio legal en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL CONTRATISTA], inscrita en la Ficha N° [CONSIGNAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [CONSIGNAR NÚMERO DE ASIEN TO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [CONSIGNAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA], con DNI N° [CONSIGNAR DNI DEL REPRESENTANTE], según poder inscrito en la Ficha N° [CONSIGNAR NÚMERO DE FICHA], Asiento N° [CONSIGNAR NÚMERO DE ASIEN TO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [CONSIGNAR CIUDAD], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [CONSIGNAR FECHA], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONTO] [MONEDA], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR PERIODOS MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [CONSIGNAR PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [CONSIGNAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [CONSIGNAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [CONSIGNAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [CONSIGNAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [CONSIGNAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Nota para la Entidad

- *En caso la Entidad ha previsto otorgar adelanto, se incluye la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].³

² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si la Entidad ha previsto entregar adelantos para materiales o insumos, se incluye la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar, en caso corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Nota para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se debe incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”, QUE FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

Incorporar, en caso corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato,

⁴ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO PREVISTA, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO PREVISTA, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR LAS OTRAS PENALIDADES PREVISTAS, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA [NÚMERO DE CLÁUSULA CORRELATIVO]: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA [NÚMERO DE CLÁUSULA CORRELATIVO]: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [DOMICILIO DE LA ENTIDAD]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [CONSIGNAR CIUDAD] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total, plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
--	--	--	--

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B DEL ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el Capítulo II de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 3

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO], de acuerdo a la(s) obra(s) ofertada(s) en el anexo N° 2.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [CONSIGNAR NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [CONSIGNAR NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [CONSIGNAR DOMICILIO LEGAL COMÚN].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [CONSIGNAR NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
2. OBLIGACIONES DE [CONSIGNAR NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado
1 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado
2 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 4

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBJETO	PRECIO TOTAL

El precio de mi oferta en [CONSIGNAR MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos que correspondan¹, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

Asimismo, adjunto el detalle del sustento de mi oferta según el archivo “Detalle del precio de la oferta” publicado en el SEACE conjuntamente con las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso de divergencia entre el precio total de la oferta consignado en el presente anexo y el detalle del precio de la oferta prevalece este último.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

Nota para la Entidad

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, se muestra lo siguiente:

- *El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*

Si la Entidad ha considerado que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento, se muestra lo siguiente:

- *La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 07), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

¹ Aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Nota para la Entidad

La entidad debe publicar el archivo editable del “Detalle del precio de la oferta” en el módulo “Bases estándar” de la pestaña “Anexos” del SEACE, a fin de que el postor adjunte el detalle de los precios unitarios y el precio total de su oferta, tal como se muestra de manera referencial para los procedimientos de selección bajo el sistema de contratación a precios unitarios en el siguiente ejemplo:

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
[N°]	[CONSIGNAR EL DETALLE DE LA PARTIDA SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA]	[UNIDAD]	[METRADO]		

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ¹				
5	Monto total de la oferta				

Importante

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar los campos que correspondan a la prestación principal y a las prestaciones accesorias.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ² DE:	MONEDA	IMPORTE ³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵
1										
2										
3										
4										
5										

¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ² DE:	MONEDA	IMPORTE ³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

Si la Entidad ha considerado que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento, se muestra el presente anexo. Asimismo, en caso que no resulte aplicable, se visualiza una referencia cruzada “No aplica para el presente procedimiento”

ANEXO N° 07

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA
LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁶ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

Nota para la Entidad

Este anexo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00).

ANEXO N° 08

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 08

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL QUE SUSCRIBE], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias comprendidas donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 09

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

El que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE Y/O REPRESENTANTE LEGAL], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **AUTORIZO QUE SE NOTIFIQUEN POR CORREO ELECTRÓNICO las siguientes actuaciones:**

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Para ello, señalo expresamente que la dirección de correo electrónico a ser empleada para la notificación electrónica es [CONSIGNAR CORREO ELECTRÓNICO].

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.